



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **16340665373214513721**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 18725H/2026	BASES PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO AÑO 2026
Contrato:	
Consulta, solicitud deportiva	
Datos del documento:	
Emisor: 01005273	
Fecha Emisor: 09/02/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BASES PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO AÑO 2026

El Patronato Deportivo Municipal como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Gijón, tiene entre sus fines fundacionales la difusión de la práctica deportiva y la actividad física, pudiendo establecer para ello relaciones de colaboración con las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones deportivas, centros de enseñanza públicos y/o privados u otras entidades legalmente constituidas existentes en el municipio para potenciar el desarrollo del área deportiva y la promoción de las actividades deportivas que utilicen para dichos fines las instalaciones deportivas municipales debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Uso y Servicio de las Instalaciones Deportivas del PDM.

Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 25.2 letra I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSA), que establece que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del deporte del Principado de Asturias establece en su artículo 9.c) que corresponde a los concejos asturianos en su respectivo término municipal y dentro del marco de la política deportiva de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las siguiente competencia, la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad pública local de su demarcación territorial.

El Boletín Oficial del Principado de Asturias número 106 de 4 de junio de 2019 recoge la publicación del Reglamento de Uso y Servicio de las Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón/Xixón, que establece que la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene como fin la práctica de la actividad física y deportiva, en sus distintas modalidades de acuerdo a su normal desarrollo y la realización de otras de carácter no deportivo previa autorización del Ayuntamiento de Gijón y/o el PDM.

En atención a la alta demanda de solicitudes de uso de instalaciones deportivas municipales por entidades deportivas para organizar campus deportivos durante el verano, el Patronato Deportivo Municipal considera como medio idóneo para la consecución de sus objetivos, proceder a la aprobación de las **Bases que han de regular la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales para la celebración de campus deportivos durante el verano 2026.**

BASES

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales **para la celebración de campus deportivos durante el verano 2026.**

El periodo de solicitud de reservas **para la celebración de campus deportivos durante el verano 2026**, abarca desde el 20 de junio hasta el 6 de septiembre de 2026, no obstante las entidades usuarias podrán dar por finalizadas las reservas siempre que lo comuniquen por escrito dentro de los plazos marcados para la modificación o anulación de reservas.

La concesión de las solicitudes irá supeditada a lo establecido en las presentes Bases, pudiendo adoptarse medidas complementarias cuando por circunstancias deportivas, sanitarias o cualquier otras que así lo aconsejen.

2.- Solicitantes

Podrá solicitar la concesión de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales cualquier entidad deportiva sin fin de lucro inscrita en el Registro de Entidades de Ayuntamiento de Gijón/Xixón o Federación Deportiva, que se disponga a organizar campus de alguna modalidad deportiva para las que se encuentran concebidas las instalaciones durante el verano 2026.

3.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes

3.1 Los interesados deberán presentar su solicitud firmada por su representante legal junto con el proyecto del campus a desarrollar que contendrá la información que se señala en el apartado 3.2 de las presentes bases.

La solicitud deberá presentarse de manera electrónica a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/registroelectronico), de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A efectos de envío de las facturas que se generen, todas las entidades solicitantes deberán cumplimentar el punto 3 Bis (dirección postal a efectos de notificación) del modelo normalizado de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases en la sede electrónica de la web municipal.

3.2 El proyecto deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del proyecto.
2. Instalación, fechas y horario en que se desea realizar el campus.
3. Descripción del proyecto: objetivos, metodología, actividades a desarrollar, cronograma, perfil y número de participantes, monitores y responsables, espacios y material a utilizar (propio y de la instalación).
4. Importe a pagar por los participantes.
5. Necesidades de espacios deportivos y no deportivos.
6. Medidas de seguridad que la entidad se compromete a aplicar y asumir.

Es obligatorio que el proyecto se adecúe a los horarios y normas de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

4- Criterios de concesión

Tras la presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los proyectos presentados. Cada entidad o club puede solicitar la reserva de espacios para dos turnos como máximo de una semana cada uno o un turno de dos semanas.

Se hará la valoración de los campus por deporte. En primer lugar se concederá la reserva de espacios al proyecto por deporte que más puntuación tenga de acuerdo a los criterios de valoración que se detallan a continuación. Solo en caso de que exista disponibilidad de espacios se concederá la reserva de espacios al resto de proyectos por orden de puntuación.

Recibidas las solicitudes se procederá a la valoración de las mismas para conceder el uso de las instalaciones en función de las modalidades deportivas e intentado que el mayor número de solicitudes sean atendidas en función de los siguientes **criterios de valoración:**

1. Número de plazas ofertadas bonificadas (hasta un máximo de 10 puntos).

- ☐ Se otorgará 1 punto por cada plaza bonificada, hasta un máximo de 10 puntos.
- ☐ Para que una plaza sea considerada bonificada, deberá aplicarse una reducción del 95 % en los precios establecidos para el campus a aquellos niños y niñas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - ☐ Percibir un subsidio no contributivo de desempleo.
 - ☐ Percibir la Renta Activa de Inserción.
 - ☐ Percibir una pensión no contributiva o del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.
 - ☐ Percibir el Salario Social Básico.
 - ☐ Percibir Ayuda a Familias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
 - ☐ Ser beneficiario de la Beca-Comedor o cumplir los requisitos exigidos para su concesión.

La entidad deberá aportar al Patronato Deportivo Municipal antes del inicio del propio Campus, un listado de participantes en donde se incluya a las personas con plaza bonificada reflejando nombre, apellidos y número de tarjeta ciudadana.

2. Ratio monitor/alumnos (hasta un máximo de 10 puntos).

- ☐ 10 alumnos/as o menos por monitor: **10 puntos**.
- ☐ Entre 11 y 15 alumnos/as por monitor: **5 puntos**.
- ☐ Más de 15 alumnos/as por monitor: **0 puntos**.

3. Duración del campus (hasta un máximo de 10 puntos).

- ☐ 1 semana: **10 puntos**.
- ☐ 2 semanas: **5 puntos**.

4. Solvencia de la entidad organizadora en campus deportivos en instalaciones municipales (hasta un máximo de 20 puntos).

- ☐ Más de 10 años de experiencia: **20 puntos**.
- ☐ Más de 5 años y menos de 10: **10 puntos**.
- ☐ Más de 1 año y menos de 5 años: **1 punto**.

5. Proyecto (hasta un máximo de 40 puntos).

- ☐ Se valorará la programación presentada, incluyendo:
 - ☐ Objetivos y contenidos.
 - ☐ Metodología de trabajo.
 - ☐ Aspectos organizativos.
 - ☐ Medidas de seguridad.
 - ☐ Cronograma de actividades.
- ☐ Se otorgará mayor puntuación a aquellas programaciones más realistas, con objetivos y contenidos bien definidos, adecuadas a la realidad del campus, con una correcta gestión de tiempos y transiciones, y una estructuración coherente entre objetivos y actividades.



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **16340665373214513721**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 18725H/2026	BASES PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO AÑO 2026
Contrato:	
Consulta, solicitud deportiva	
Datos del documento:	
Emisor: 01005273	
Fecha Emisor: 09/02/2026	

6. Actividades de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

- ☐ Se valorará la inclusión de actividades complementarias educativas con deportistas de alto nivel o referentes del deporte en la disciplina correspondiente, que sirvan como referentes para los niños y niñas participantes: Por ejemplo: charlas, talleres, sesiones conjuntas, formaciones, etc.
- ☐ 3 o más actividades: **10 puntos**
- ☐ 2 actividades: **6 puntos**
- ☐ 1 actividad: **3 puntos**

Criterio de desempate

En caso de empate, la adjudicación se realizará a favor de la entidad que haya obtenido mayor puntuación en el apartado del proyecto.

Total de puntos máximos posibles: 100 puntos.

El Patronato Deportivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y como gestor de las instalaciones deportivas municipales organizará los espacios deportivos municipales para preservar la práctica deportiva en la ciudad sin que prevalezcan los intereses de una entidad sobre el resto.

Una vez se conceda el espacio de uso se comunicará a las entidades solicitantes a través del correo electrónico.

6.- Abono de la instalación

Siendo la utilización de las instalaciones deportivas municipales para la celebración de los campus deportivos de verano, un uso de las mismas de carácter puntual (no periódico), y quedando acreditado un interés público en estas acciones que ayuden a la conciliación familiar y laboral se procederá a aplicar a la utilización de las instalaciones deportivas para la celebración de campus deportivos de verano los precios indicados en la columna T3 Razones Sociales de la Tarifa 1: "Por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para usos colectivos" de la Ordenanza Nº 2 Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales (80% de reducción sobre la tarifa ordinaria).

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.

Las solicitudes de nuevas entidades, así como las que hayan cambiado su número de cuenta, deberán ir acompañadas del [Modelo Normalizado de Fichero de Acreedores \(09.01\)](#). El modelo normalizado del Fichero de Acreedores deberá ser presentado presencialmente en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal (Pza. de la República s/n 33204 Gijón), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas o en la Red Municipal de Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, careciendo de validez las presentadas a través de la sede electrónica.

7.- Obligaciones asumidas por la utilización de las instalaciones deportivas para la celebración de campus deportivos

- La entidad organizadora será responsable de toda la planificación y organización de los campus, cumpliendo con los horarios y normas de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- La entidad organizadora deberá presentar al Patronato Deportivo Municipal, con al menos 10 días de antelación al inicio de la actividad, la siguiente documentación:

- ☐ **Póliza y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil vigente**, que cubra daños a terceros.
- ☐ **Seguro de Accidentes Deportivos**, con cobertura sanitaria por cualquier incidencia durante la actividad. Se deberá presentar un certificado de la entidad aseguradora que especifique que la entidad organizadora dispone del seguro de accidentes en vigor, incluyendo el campus y sus actividades.
- ☐ Certificado negativo de delitos sexuales
- ☐ Formación LOPIVI de los técnicos

Todo el personal del campus deberá contar con la titulación correspondiente, si participan en la organización del campus y tienen contacto con menores asimismo deberán prestar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y formación en LOPIVI.

Los técnicos no tendrán relación laboral con el Patronato Deportivo Municipal. Las entidades promotoras serán responsables de su contratación y vinculación profesional.

- La entidad organizadora aportará su propio material. En caso de requerir material de las instalaciones deportivas municipales, deberá especificarlo en su solicitud.

8.- Medios de contacto

Para cualquier trámite relacionado con la concesión y uso de instalaciones deportivas, los medios de contacto serán:

- ☐ En el teléfono 985 18 1720
- ☐ En la dirección de correo electrónico pdm@gijon.es
- ☐ Presencialmente, previa cita, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14h.

9.- Aceptación de las presentes bases

La solicitud y autorización de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, supone la plena aceptación de las presentes Bases, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de toda la legislación y normativas que le sean de aplicación a la actividad, programa o evento para el que se concede la autorización de uso de una instalación municipal, y, en particular, a las siguientes:

1. Reglamento de Uso y Servicio de Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón (BOPA núm. 106 de 4-VI-2019).
2. Protocolo de Prevención frente a la Violencia Sexual en la actividad y espacios deportivos municipales de Gijón/Xixón (aprobado por la Junta Rectora el 24 de marzo de 2023)
3. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
4. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
5. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
6. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Ordenanza Nº 2 del Patronato Deportivo Municipal reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés y normativa municipal complementaria y Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.

10.- Recursos Administrativos a las presentes Bases.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos del el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes a contar desde la publicación del acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACP). Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transcorre el plazo de tres meses sin que le haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la LPACP. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La resolución del recurso señalado en los párrafos anteriores pone fin a la vía administrativa, y contra dichos actos cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **16340665373214513721**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 18725H/2026	BASES PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO AÑO 2026
Contrato:	
Consulta, solicitud deportiva	
Datos del documento:	
Emisor: 01005273	
Fecha Emisor: 09/02/2026	

ANEXO 1 - Reserva instalaciones Campus Deportivos del Verano 2026

Entidad/club deportivo: _____

SOLICITUD : PRIMER CAMPUS

Instalación	
Días	
Horario	
Actividad	
Ratio monitor/alumnos	
Nº de plazas bonificadas	
Años de la entidad organizando el campus	
Actividades formativas	

SOLICITUD : SEGUNDO CAMPUS

Instalación	
Días	
Horario	
Actividad	
Ratio monitor/alumnos	
Nº de plazas bonificadas	

Años de la entidad organizando el campus	
Actividades formativas	

Conjuntamente a este anexo, hemos presentado el proyecto correspondiente a cada solicitud.

Fdo. Entidad/club deportivo: _____